

**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL  
EN MATERIAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES  
HBS ENERGIA E INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ**

A 18 de julio de 2014, entre **HBS ENERGIA S.A.**, RUT N° 76.856.480-9, representada por don Carlos Hernán Valledor Cavieres, RUT N° 13.459.108-0, ambos domiciliados en Ruta 5 Sur Km 489, sector laguna verde, Los Ángeles, en adelante "**HBS ENERGIA**", y **Educación Profesional Atenea S.A.** sostenedor del **Instituto Profesional Virginio Gómez**, RUT N° 96.544.210-3, representada por el Gerente General de la sociedad y rector don Claudio Sáez Fuentes, RUT N° 5.405.630-3, ambos con domicilio en Arturo Prat 196, Concepción, en adelante el "**Instituto**", han concordado en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** EL Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), tiene como misión la formación de profesionales y técnicos que respondan al interés y a los requerimientos de la región y del país en un contexto globalizado.

**SEGUNDO:** "**HBS ENERGIA**" y el "**Instituto**" ambos ya individualizados, acuerdan en implementar un convenio de apoyo interinstitucional para la realización de prácticas profesionales de las alumnas y alumnos de las carreras que pertenecen a la **Escuela de Tecnología Industrial y Escuela de Prevención y Construcción** dictadas por el Instituto.

**TERCERO:** Se entenderá por práctica la realización de actividades en situación real, con el propósito de complementar la formación teórica a través del aprendizaje a través de la experiencia. Durante estas actividades los estudiantes colaborarán activamente en el desarrollo de las estrategias de aprendizaje en las diferentes áreas de desarrollo que **HBS ENERGIA** y el nivel establezcan.

**CUARTO:** **HBS ENERGIA**, facilitará su infraestructura como centro de práctica para los estudiantes de las carreras que pertenecen a la **Escuela de Tecnología Industrial y Escuela de Prevención y Construcción** del Instituto, otorgando ciertos cupos semestralmente.

**QUINTO:** La duración de las prácticas se ajustará a lo establecido en la normativa de cada carrera. Las prácticas podrán ser realizadas de lunes a viernes en jornadas diferidas de mañanas y tardes, con grupos diferentes de alumnas y alumnos por jornada.

**SEXTO:** Durante la estadía en los centros de práctica, los alumnos/as del Instituto mantendrán su condición de alumnos/as en práctica; por lo tanto, se encuentran afectos al reglamento académico y práctica vigentes de esta casa de estudios superiores, y al del seguro escolar de accidentes.

**SÉPTIMO:** Los estudiantes del Instituto deberán en todo momento acatar las normas de comportamiento y de funcionamiento de **HBS ENERGIA** en que desempeñen su práctica profesional, así como contar en todo momento con uniforme e insumos de uso personal pertinentes para el desarrollo de su labor.

**OCTAVO:** HBS ENERGIA autoriza el ingreso a los centros de práctica a docentes supervisores del Instituto, a fin de realizar observaciones y evaluaciones del desempeño de las alumnas y alumnos, lo que deberá ser previamente coordinado y autorizado por los responsables de cada Centro.

**NOVENO:** El Instituto deberá asegurar la supervisión periódica de sus alumnos mediante la presencia de un docente en el lugar de práctica, para generar las coordinaciones necesarias y así velar por el buen desempeño de las alumnas y alumnos, así como del cumplimiento de las normas por parte de éstos.

**DÉCIMO:** En retribución el Instituto se compromete a realizar las siguientes acciones:

A atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de HBS ENERGIA a sus cónyuges e hijos/as debidamente acreditados como carga con:

- 1.- Con un descuento del 35% en la cuota básica (matrícula) y un 15% en el arancel anual en todas sus carreras en régimen, por el período normal de duración de la carrera
- 2.- Con un descuento del 10% en el arancel anual de matrícula para los Programas Especiales, por el período normal de duración del programa
- 3.- Para mantener el beneficio de los puntos 1 y 2 el alumno debe tener aprobado el 70% de los créditos anuales del período anterior.
- 4.- Se exceptúan de este convenio los alumnos que han sido beneficiados con el Crédito con Aval del Estado.
- 5.- Los valores a cobrar, por parte del Instituto serán aplicados a los beneficiarios mediante presentación de un certificado que los acrediten como funcionarios de HBS ENERGIA y certificado de nacimiento del hijo(a) con el nombre de ambos padres, y de matrimonio para los cónyuges.
- 6.- Se deja constancia que HBS ENERGIA no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúan a los funcionarios que hicieron uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos(a).
- 7.- Estos descuentos serán sólo para alumnos que ingresan por primera vez al instituto.
- 8.- Todas las becas y descuentos que otorga el Instituto, son excluyentes.


**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá una duración de 01 año, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico, según calendario docente del Instituto.


**DÉCIMO SEGUNDO:** Este convenio entra en vigencia desde el momento de su firma, pudiendo planificarse las prácticas curriculares y profesionales desde esta fecha.



**DÉCIMO TERCERO:** Para la ejecución y coordinación de este convenio se establece como contacto por parte de la empresa a **Camila Gallegos Saldaña**, e-mail: **cgallegos@hbsenergia.cl**, fono: **72162809**.

**DÉCIMO CUARTO:** En conformidad con el presente convenio las partes lo ratifican y firma en dos ejemplares.

  
**SR. CLAUDIO SAEZ FUENTES**  
RECTOR  
INSTITUTO PROFESIONAL  
VIRGINIO GOMEZ

  
**SR. CARLOS VALLEDOR CAVIERES**  
GERENTE GENERAL  
HRS ENERGI A S.A.